

RAD: 47-245-4089-001-2021-00114-0

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal Magdalena, 23 de mayo de 2024

Visto el memorial que antecede en el que la apoderada de la parte demandante, solicita se requiera al Pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, para que indique los motivos por los cuales se ha suspendido los descuentos que se venían realizando al demandado JHON ALVARADO VILLAFANE, identificado con cédula de ciudadanía No 85.166.358..

Por ser procedente, el despacho accederá a ello, ordenando que por secretaría se libre oficio de requerimiento a la orden de embargo decretada

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

presente decisión se notificó por Estado No. 32 Hoy

28 DE MAYO 2024

HANSLE DAVID CUADRO GUTIERREZ
SECRETARIO